



“Por la cual se modifica la Resolución No 000001 del 4 de enero de 2021, mediante la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia de 2021”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 12 del Decreto No. 4150 de 2011 y por la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 13 del artículo 12 del Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011, *“Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC, se determina su objeto y estructura”*, determina entre las funciones del Director General la siguiente: *“Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC)”*.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, establece: *“Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso no existir aquellas”*.

Que el artículo 17 de la Ley No. 2063 del 28 de noviembre de 2020, *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021”*, establece que: *“Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (...)”*.

Que mediante la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021, se efectuó la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, para la vigencia fiscal 2021, acorde con los recursos asignados mediante el Decreto 1805 de 31 de diciembre de 2020, *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*.

Que el artículo 1 de la Resolución No. 000001 del 4 de enero de 2021, señala que: *“Efectúense la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento e inversión de la Unidad de Servicios penitenciarios y Carcelarios – USPEC para la vigencia fiscal de 2021 en la suma de UN BILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS*





“Por la cual se modifica la Resolución No 000001 del 4 de enero de 2021, mediante la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia de 2021”

NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$1.291.795.810.000) MONEDA LEGAL, así: (...)”

Que de acuerdo con la solicitud de traslado presupuestal de fecha 15 de marzo 2021, suscrita por el Director Administrativo y Financiero; manifiesta la necesidad de realizar traslado presupuestal por valor de ONCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$11.000.000,00), para amparar la implementación del plan estratégico de atención al ciudadano y de participación ciudadana

Que de acuerdo la solicitud de traslado No. I-2021-000908 de fecha 2 de marzo de 2021, suscrita por el Subdirector Administrativo de la Dirección Administrativa y Financiera; manifiesta la necesidad de realizar traslado presupuestal por valor de SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$62.000.000,00), para garantizar el pago de las comisiones(viáticos) a los servidores de la entidad que realizan visitas en cumplimiento de sus funciones a los diferentes establecimientos de reclusión y demás entes gubernamentales con los que mantiene relación la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC.

Que existe disponibilidad presupuestal que no se encuentra afectada a la fecha en los rubros: A-02-02-02-008-003 “OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS” por valor de ONCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$11.000.000,00) y A-02-02-02-006-004 “SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS” por valor de SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$62.000.000,00)

Que según consta en los certificados de disponibilidad presupuestal: No. 17521 y 17721 del 29 de marzo y 04 de abril de 2021, expedidos por la Coordinación de Presupuesto de la Subdirección Financiera de la USPEC; en el cual existe apropiación libre de afectación para amparar los movimientos registrados en la presente Resolución.

Que es pertinente contracreditar y acreditar los rubros que a continuación se relacionan para atender las necesidades de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC en la presente vigencia fiscal y los valores objeto de este traslado presupuestal corresponden a recursos de aporte nacional.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 1 de la Resolución No.000001 del 4 de enero de 2021, efectuándose los siguientes créditos y contra créditos en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la presente vigencia fiscal en la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$73.000.000,00)**. Así:

**TRASLADO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCIÓN 1211
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
A						FUNCIONAMIENTO	10	73.000.000	73.000.000
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10	73.000.000	73.000.000



“Por la cual se modifica la Resolución No 000001 del 4 de enero de 2021, mediante la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia de 2021”

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	10	73.000.000	73.000.000
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	10	11.000.000	
A	02	02	01	002		DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10	800.000	
A	02	02	01	002	008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10	800.000	
A	02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	10.200.000	
A	02	02	01	003	002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10	4.500.000	
A	02	02	01	003	007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	10	500.000	
A	02	02	01	003	008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	5.200.000	
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	10	62.000.000	73.000.000
A	02	02	02	006		SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	10		62.000.000
A	02	02	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	10		62.000.000
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	10		11.000.000
A	02	02	02	008	003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	10		11.000.000
A	02	02	02	010		VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	10	62.000.000	
A	02	02	02	010		VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	10	62.000.000	
TOTAL TRASLADO								73.000.000	73.000.000

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **20 ABR 2021**


ANDRÉS ERNESTO DÍAZ HERNÁNDEZ
 Director General
 Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Elaboró: Juan Manuel Arevalo Montenegro – Profesional Universitario – Grupo de Programación Análisis y Seguimiento Presupuestal.
 Revisó: William Camilo Suarez Cala– Coordinador Grupo de Programación Análisis y Seguimiento Presupuestal.
 Marisol Morales Villamil – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo
 Control de Legalidad: Jorge Mauricio Salinas Gutierrez – Coordinador Grupo Acciones Constitucionales, Conceptos y Control de Legalidad